

neral Extraordinaria de Accionistas en su sesión de 31 de octubre del 2005, resolvió aumentar el actual capital social de USD. 563.030,00 hasta la suma de USD. 763.030,00, es decir un incremento de hasta USD. 200.000,00 en numérico, debiendo pagarse el 50% al momento de la suscripción y quedando el saldo a ser pagado en el plazo de dos años.

Los señores accionistas tienen un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este aviso para ejercer su derecho de preferencia.

Quito, 16 de noviembre del 2005

Eco. Franklin Proaño Puente
Gerente General

AR/42695/cc

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TACTICS S.A."

Por la presente se convoca a los socios de la compañía Tactics S.A., a la Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 01 de diciembre de 2005, a las 9:00 horas, en el domicilio social de la compañía ubicado en la Av. NNUU 1084 y Av. Amazonas, Edif. Banco La Previsora, Torre B, Planta Baja, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Remoción de administradores y empleados de Tactics S.A. con la respectiva designación de sus reemplazos.
2. Aprobación de la política de ventas.
3. Aprobación de políticas de la compañía.
4. Límite hasta por el cual el Gerente General puede obligar a Tactics S.A.

María Gloria Jijón Timpe
Gerente General

AR/42682/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

20 NOV. 2005
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. aumentó su capital en US\$ 522.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4733 de 16 NOV. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 522.800,00 está dividido en 522.800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 16 NOV. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AR/42688/cc

09h28.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez titular y en virtud de la razón de sorteos, en lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se la admite a trámite especial contemplado en el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil. De la documentación acompañada se acredita el fallecimiento del señor LEONARDO VEGA TROYA, en consecuencia se declara procedente la apertura de la Sucesión intestada del mencionado causante y se dispone proceder a la fijación de inventarios y avalúo de los bienes del extinto con la intervención de Perito o Peritos que para su nombramiento, se procederá conforme lo dispuesto en el Art. 252 del Estatuto Procesal Civil. Con el contenido de la demanda cfrase a los señores: LUIS CECILIO, JUANA LUCIA ROCIO DEL PILAR TELMO MANUEL, ANA ELIZABETH MARIA ISOLINA, JOSÉ ALFONSO SEGUNDO LEONARDO VEGA PEREZ, en el lugar señalado, mediante comisión librada al Teniente Político de la parroquia Tumbaco, a los herederos presuntos y desconocidos de la causante, en mérito al expreso juramento rendido por la parte actora y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación nacional y que se editan en esta ciudad de Quito, publicación que servirá como aviso de apertura de la sucesión intestada. Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha quien será citado en su despacho. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE: 1) Dr. Danny Moreira Mendoza.- Juez.- QUE DEPREGO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, OFRECIENTE RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.- DR. DANNY MOREIRA MENDOZA.- JUEZ DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO

A.P./21068/k.m.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

NOTIFICACIÓN JUDICIAL: A LOS SEÑORES ESTRELLA PANAMA DELGADO, Y ANTONIO AYUSO CUBELLS, por sus propios derechos y en calidad de representante legal de la Compañía SOLANA S.A., con la siguiente demanda ejecutiva, al tenor siguiente:

ACTOR.- Banco Internacional, por medio de su representante Dr. José Romero Soriano DEMANDADOS: Estrella Panama Delgado, y Antonio Ayuso Cubellis, por sus propios derechos y en calidad de Representante Legal de LA COMPAÑIA SOLANA S.A. OBJETO: Conforme lo disponen los Arts. 423 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda a fin de que en sentencia se ordene el pago del monto adeudado establecidos en los tres pagarés por sesenta y cuatro mil sesenta y siete dólares con cincuenta y ocho centavos, más intereses y costas procesales.

TRAMITE: Ejecutivo CUANTIA: Sesenta y cuatro mil cien dólares FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 29 de septiembre del 2004. NÚMERO DE CAUSA: 976-2004 DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial No. 1306- Dr. Marcelo Silva

TRAMITA: Lcda. LIZBETH RON JUEZ DE LA CAUSA. Dr. Patrio Vaca Quijano (Providencia)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de Octubre del 2004, las 15h37.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dentro del término de tres días los demandados Compañía SOLANA SOCIEDAD ANONIMA, SOLANASA en la persona de su